

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante no dio cumplimiento al requerimiento realizado el pasado 24 de mayo. Asimismo, se encuentra solicitud por resolver. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 7 de octubre de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintisiete de Octubre de Dos Mil Veintidós

Mediante providencia de fecha 26 de mayo del presente año, este Despacho judicial requirió al Dr. ÁLVARO ALFONSO DELGADO ANAYA a fin de que actualizara los datos de contacto de su poderdante la señora RODES MAYO SALAS, tales como dirección de residencia, teléfono y correo de notificaciones personales de ella.

Asimismo, se requirió tanto al Dr. ÁLVARO ALFONSO DELGADO ANAYA como a la señora RODES MAYO SALAS, para que informaran el número de cédula de los alimentarios JORGE LUIS, HEYNER STEVEN y JAIDER ANDRES RAMOS MAYO, así como el correo electrónico de notificaciones personales de estos, en razón a que actualmente son mayores de edad (23, 21 y 19 años, respectivamente) y, por ende, su progenitora no puede seguir representándolos legalmente ni tampoco el Dr. DELGADO ANAYA, pues no le han otorgado poder para ello.

Sin embargo, pese a que se otorgó el término de tres días para ello, no cumplieron con dicha carga procesal.

Pues bien, hay que recordar que dicho requerimiento se hizo en razón a la solicitud que hiciese el pasado 16 de mayo el coronel (RA) LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ FORERO, Subdirector de Prestaciones Sociales de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, CREMIL, quien requería los datos de contacto registrados en el presente proceso Ejecutivo de Alimentos, con el fin de poder ubicar al señor JORGE LUIS RAMOS BARRIOS y a la demandante RODES MAYO SALAS.

En tal oportunidad- auto del 26 de mayo -, el Despacho señaló que no se contaba con información de contacto del señor JORGE LUIS RAMOS BARRIOS pues en ningún momento el demandado ha sido participe directamente del proceso, ya que desde la presentación de la demanda la señora RODES MAYO SALAS solicitó el emplazamiento de éste al desconocer su ubicación.

Por lo tanto, la información requerida por CREMIL respecto del señor JORGE LUIS RAMOS BARRIOS no era posible suministrarla a través del presente proceso y, por ello, se requirió a la señora RODES MAYO SALAS y a su apoderado para que actualizaran las mismas para que, una vez se contara con dicha información, se le remitiera a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

Observa el Despacho que el pasado 3 de octubre dicha Caja vuelve a solicitar información respecto del señor JORGE LUIS RAMOS BARRIOS, pues requieren su ubicación de manera urgente.

Por lo tanto, se ordena oficiar al coronel (RA) LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ FORERO, Subdirector de Prestaciones Sociales de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, CREMIL, informándole que no se cuenta con ninguna clase de información que permita la ubicación del señor Profesional del Ejército JORGE LUIS RAMOS BARRIOS, pues se itera, en ningún

momento el demandado ha sido participe directamente del proceso, ni la señora RODES MAYO SALAS informó donde encontrarlo, razón por la cual el señor RAMOS BARRIOS fue representado en el presente asunto a través de Curador Ad-Litem.

No obstante, se le remitirá la información con la cual cuenta el Despacho respecto de la señora RODES MAYO SALAS, la cual data del año 2018, esto es, ro-chi81@hotmail.com, cuya dirección es: Carrera 19 No. 15N – 06, Manzana 3, Casa 2 Barrio Villa Rosa norte de Bucaramanga, información que el Juzgado les suministró a CREMIL mediante oficio No. 1290 del 16 de julio de 2018.

Líbrese la comunicación correspondiente.

Asimismo, se ordena requerir nuevamente al Dr. ÁLVARO ALFONSO DELGADO ANAYA y a la señora RODES MAYO SALAS, a fin de que actualicen los datos de contacto de los demandantes JORGE LUIS, HEYNER STEVEN y JAIDER ANDRES RAMOS MAYO, esto es, número de cédulas, correos electrónicos de notificaciones personales y dirección de residencia; incluyendo el de la progenitora.

Cabe advertir que se encuentra títulos judiciales pendientes de entrega, los cuales se autorizarán una vez la parte interesada cumpla con la carga procesal descrita en párrafos precedentes; asimismo, se hace necesario para ello que los señores JORGE LUIS, HEYNER STEVEN y JAIDER ANDRES RAMOS MAYO, aporten la certificación de estudios expedida por la institución universitaria en la que **actualmente se encuentran inscritos**, a partir del momento en que cumplieron cada uno la mayoría de edad hasta la fecha.

Para lo anterior, cuentan con el término de tres días.

Ofíciense.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8661a45b01f61b7abcceb73b165f3ffbf3a6bf86128978bebcd997bcebb19fcf**

Documento generado en 27/10/2022 03:22:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>